

#### UCI

### Sustento del uso justo de materiales protegidos por derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S,Copyright Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

# Código de Conducta amfori BSCI

Nuestra empresa se compromete a respetar los siguientes principios laborales recogidos en el Código de Conducta de amfori BSCI.

### **Principios de amfori BSCI**



# Los derechos de libertad de asociación y de negociación colectiva

Nuestra empresa respeta el derecho de los trabajadores a formar sindicatos u otros tipos de asociaciones de trabajadores y a entablar negociaciones colectivas.



### Remuneración justa

Nuestra empresa respeta el derecho de los trabajadores a recibir una remuneración justa.



# Salud y seguridad en el lugar de trabajo

Nuestra empresa garantiza un entorno laboral sano y seguro, evalúa los riesgos y toma todas las medidas necesarias para eliminarlos o reducirlos.



# Protección especial para los trabajadores jóvenes

Nuestra empresa ofrece una protección especial a cualquier trabajador que no sea adulto aún.



#### No al trabajo forzoso

Nuestra empresa no incurre en ningún tipo de servidumbre forzosa, tráfico de trabajadores o trabajo no voluntario.



## **Comportamiento empresarial** ético

Nuestra empresa no tolera ningún acto de corrupción, extorsión, malversación o soborno.



#### No a la discriminación

Nuestra empresa brinda las mismas oportunidades y no discrimina a los trabajadores.



#### Jornada laboral decente

Nuestra empresa respeta la ley en lo que respecta a la jornada laboral.



#### No al trabajo infantil

Nuestra empresa no contrata a ningún trabajador por debajo de la edad legal mínima.



### No al trabajo precario

Nuestra empresa contrata a sus trabajadores mediante contratos documentados en virtud de la legislación.



#### Protección del medio ambiente

Nuestra empresa toma las medidas necesarias para evitar la degradación del medio ambiente.

### **Enfoque de amfori BSCI**



### **Cumplimiento del código**

Nuestra empresa está obligada a proteger los derechos de los trabajadores tal y como lo estipula la ley y el Código amfori BSCI.



# Implicación de los trabajadores y protección

Nuestra empresa mantiene a los trabajadores informados sobre sus derechos y sus responsabilidades.



# Gestión de la cadena de suministros y efecto cascada

Nuestra empresa se sirve de los principios amfori BSCI para influir en otros socios comerciales.



#### Mecanismo de reclamaciones

Nuestra empresa cuenta con un sistema para compilar las reclamaciones y las sugerencias de los trabajadores.

